

Formas de violencia: - Pena de muerte -

La imposición de la **pena de muerte** a las personas menores de 18 años de edad está prohibida en el derecho internacional. Según el [Artículo 37](#) de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes deben asegurar que “no se impondrán ni la **pena capital**, ni la prisión perpetua sin posibilidad de libertad condicional por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.”

Además el [Artículo 6](#) del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés) también establece que la **pena de muerte** no se impondrá por delitos cometidos por menores de 18 años de edad. En cuanto a los tratados regionales, La Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño ([Artículo 5](#)), La Convención Americana sobre Derechos Humanos ([Artículo 4](#)), y El [Protocolo Número 13](#) del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, todos prohíben la pena de muerte contra menores.

No obstante, aunque es ampliamente condenada y considerada ilegal, algunos Estados todavía imponen la **pena capital** por delitos cometidos por niños. Entre 1990 y 2006, cuando se realizó el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, Amnistía Internacional registró 39 casos de ejecuciones de niños delincuentes en ocho países – China, la República Democrática del Congo, la República Islámica de Irán, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudí, los Estados Unidos y Yemen. En marzo de 2005, la Corte Suprema de los Estados Unidos dictaminó que la **pena de muerte** ya no puede ser impuesta a personas por delitos cometidos de los 18 años (UNVC, 2006: 198).

Se conoce que entre el 1 de enero de 2005 y el 2 de septiembre de 2008, los siguientes estados ejecutaron colectivamente a 32 delincuentes juveniles: Irán (26), Arabia Saudí (2), Sudán (2), Pakistán (1) y Yemen (1) (HRW, 2008). Irán es el país con el mayor número de ejecuciones de niños y, junto con Arabia Saudí, aprueban claramente el uso de la **pena de muerte**. Amnistía Internacional informó que, en abril de 2010, por lo menos 139 niños delincuentes fueron sentenciados a muerte. Según Human Rights Watch, en Sudán, Yemen y Pakistán, “los delincuentes juveniles corren el riesgo de ser tratados como adultos en casos de **pena capital** cuando no disponen de certificados de nacimiento u otros documentos que muestren la edad que tenían cuando se cometió el delito, cuando el Tribunal de Primera Instancia no deja constancia su edad, o cuando carecen de una asistencia legal adecuada en momentos decisivos durante la detención y el juicio.

¿Qué puede hacerse al respecto?

En septiembre de 2008, la Red de Información sobre los Derechos del Niño (CRIN, por sus siglas en inglés), lanzó una **campaña para poner fin a la ejecución de delincuentes juveniles**. Lea más información [aquí](#).

El Comité de los Derechos del Niño presiona a los Estados para acabar con las sentencias de muerte por delitos cometidos por niños a través de sus Observaciones Finales. Por ejemplo, en 2003 pidió expresamente a [Bangladesh](#) prohibir la imposición de la **pena de muerte** a niños, en 2006 urgió a [Arabia Saudí](#) a “suspender de manera inmediata la ejecución de todas las **penas de muerte** impuestas a personas por haber cometido un delito antes de los 18 años de edad”, y en 2010 instó a [Nigeria](#) a “revisar todos los archivos de los presos en el **corredor de la muerte** por delitos cometidos antes de los 18 años de edad.”

Referencias:

Amnistía Internacional (2010), *Death, Sentences and Executions in 2009*, Amnistía Internacional:Londres, Disponible al siguiente enlace:
<http://www.crin.org/violence/search/closeup.asp?infoid=22324>

Human Rights Watch (2008), *The Last Holdouts Ending the Juvenile Death Penalty in Iran, Saudi Arabia, Sudan, Pakistan, and Yemen*, Human Rights Watch:Nueva York.

Estudio de la ONU sobre la Violencia contra los Niños (UNVC por sus siglas en inglés, 2006): <http://www.unviolencestudy.org/spanish/index.html>